

0000065

No. 2014 - 17 - 01 - 37 - P 0

PROTOCOLIZACION

PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ARGOLA ARQUITECTOS,
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P.,
A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 20 de Noviembre del 2014

Di: 3 copias

Mec



Bruzzone y Asociados
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO

En el Registro a su cargo, sírvase Protocolizar el Poder otorgado por la compañía Árgola Arquitectos, Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P. a favor del Doctor Jose Luis Bruzzone Dávalos.

Abg. Luis F. Muñoz G.
Mat. 17-2013-191 C.N.J

PG
63x

10/2013



0000068W4460019

PEDRO CONTRERAS RANERA
Notario
C/ ALMAGRO 23, 1ª
28010 MADRID
Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO NOVECIENTOS QUINCE -----

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR

**“ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.” A FAVOR DE**

DON JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **Pedro CONTRERAS RANERA**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

----- **COMPARECE** -----

Don **Joaquín María ARAMBURU MAQUA**, mayor de edad,
divorciado, Arquitecto, con domicilio profesional en 28010-Madrid,
calle de Fuencarral número 123, 4.ª planta y DNI-NIF número
00781963-D.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía
mercantil denominada **“ARGOLA ARQUITECTOS,
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.L.P.”**, domiciliada 28010-Madrid, calle de
Fuencarral, número 123, 4º, y CIF número B79706867.-----

Fue constituida por tiempo indefinido como **“ARGOLA, S.L.”**,
mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don

Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, bajo el número 3.938 de protocolo. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Profesionales, por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008, bajo el número 2.226 de su protocolo. -----

Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 806 de protocolo, que causó la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 26.259, folio 121, sección 8ª, Hoja número M-10471. -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Administrador solidario**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 2 de junio de 2008, **elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008**, bajo el número 2.226 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas

000006BW4460020

10/2013



suficientes para otorgar la presente escritura de PODER. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 0/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Pedro Contreras Ranera, el día 30 de Julio de 2013, con el número de protocolo 786, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al señor compareciente mediante su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y **le juzgo con capacidad legal suficiente**, según interviene, para otorgar la presente escritura de PODER y, a tal efecto, -----

----- **OTORGA** -----

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de don **José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos**, mayor de edad, con domicilio en Quito (Ecuador), con Cédula de Identidad nº 170532105-5, para que en nombre y representación de **“ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.”** pueda ejercer las siguientes -----

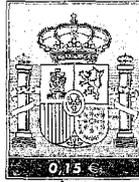
----- **FACULTADES** -----

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, transigir, desistir del pleito, absolver posiciones absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. El apoderado tiene facultad y autorización para suscribir el Acta de Mediación en la que conste el acuerdo total o parcial o en su defecto la imposibilidad de lograrlo. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. Además el mandatario está facultado para participar y acordar los términos y condiciones en los que su mandante conforme, constituya o forme parte de consorcios,

10/2013



0000068 BW4460021



asociaciones, compañías mercantiles y en general realizar está facultado para realizar todo acto o celebrar cuanto contrato sea necesario para el cumplimiento del objeto social de compañía en Ecuador.-----

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.-----

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.-----

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.-----

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta presentada por el compareciente.-----

----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a

quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

También les advierto de la obligación legal de presentar la presente escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En su caso de que incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. ---

10/2013



BW4460022

0000069



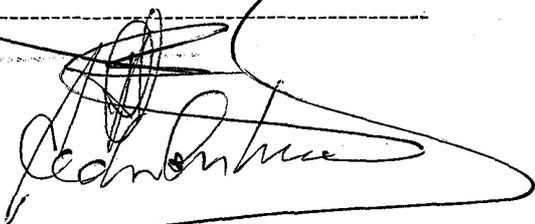
AUTORIZACIÓN

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la serie BW, el presente y los tres anteriores en orden inverso, yo, el Notario, **DOY FE.**

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:

PEDRO CONTRERAS RANERA. Está el sello de la Notaría.

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CUATRO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los TRES anteriores en orden correlativo;. En MADRID, A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; **DOY FE.**



APLICACION ARANCEL.
Ley 1/1989 R.D. 1426/1989
DOCUMENTOS SIN CUANTIA
Depositos
Núms. 1, 4, 5 y 7 Arancel

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. PEDRO
has been signed by
a été signé par CONTRERAS RANERA

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

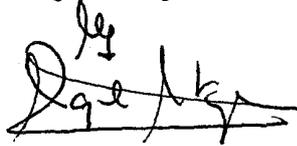
5. en Madrid 6. el día 17 SET. 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 076576
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano

106
632

10/2013



0000070

BW4460023

PEDRO CONTRERAS RANERA
Notario
C/ ALMAGRO 23, 1.^a
28010 MADRID
Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO NOVECIENTOS DIECISÉIS-----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE APERTURA DE SUCURSAL EN**

**LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTE OTORGADA POR "ARGOLA
ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."**

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **Pedro CONTRERAS RANERA**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

COMPARECE-----

Don **Joaquín María ARAMBURU MAQUA**, mayor de edad,
divorciado, Arquitecto, con domicilio profesional en 28010-Madrid,
calle de Fuencarral número 123, 4.^a planta y DNI-NIF número
00781963-D.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía
mercantil denominada **"ARGOLA ARQUITECTOS,
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.L.P."**, domiciliada 28010-Madrid, calle de
Fuencarral, número 123, 4.^o, y CIF número B79706867.-----

Fue constituida por tiempo indefinido como "ARGOLA, S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, bajo el número 3.938 de protocolo. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Profesionales, por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008, bajo el número 2.226 de su protocolo. -----

Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 806 de protocolo, que causó la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 26.259, folio 121, sección 8ª, Hoja número M-10471. -----

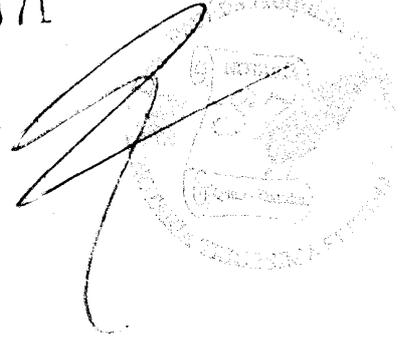
Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Administrador solidario**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 2 de junio de 2008, **elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008**, bajo el número 2.226 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

10/2013



0000071

BW4460024



En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Pedro Contreras Ranera, el día 30 de Julio de 2013, con el número de protocolo 786, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico a la señora compareciente y la juzgo con capacidad legal y legitimación necesaria, según interviene, para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE y, al efecto, -----

----- **EXPONE** -----

I.- Que el día 9 de septiembre de 2014, la Sociedad ha celebrado Junta General de socios. con el carácter de universal. en la que se adoptaron. por unanimidad, los siguientes acuerdos (que yo, el

Notario, transcribo en lo pertinente de la certificación que se dirá): ----

*“... **Primero.-** Se aprueba por unanimidad autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, así como cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cualquier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal. -----*

***Segundo.-** Se aprueba por unanimidad asignar un capital por una suma equivalente a USD \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en QUITO de la República del Ecuador. -----*

***Tercero.-** Se aprueba por unanimidad la designación como apoderado en la República del Ecuador a D. José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos. -----*

***Cuarto.-** Se autoriza a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para ejecutar y protocolizar los acuerdos adoptados.”. -----*

El compareciente me entrega certificación de los acuerdos antes transcrito expedida por el propio compareciente en calidad de Administrador Solidario, cuya firma considero legítima, certificación que dejo unida a esta matriz.. -----

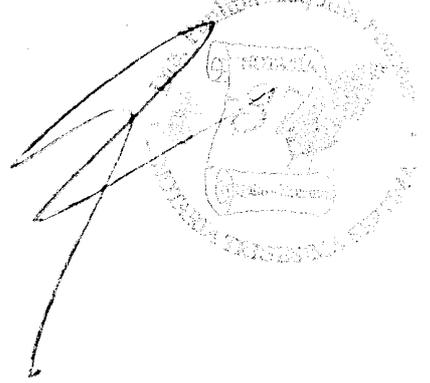
II.- Y, expuesto cuanto antecede, -----

OTORGA -----

Primero: Que eleva a público los acuerdos sociales antes reseñados. y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de abrir una Sucursal en

0000072BW4460025

10/2013



la Republica del Ecuador y designar representante, de tener por ejecutados dichos acuerdos, todo ello en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da por aquí íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones. -----

Segundo: Para el caso de algún extremo de la presente escritura o de la documentación incorporada a la misma adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, los otorgantes prestan su consentimiento para la inscripción parcial de esta escritura en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

También les advierto de la obligación legal de presentar la presente escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En su caso de que incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Y yo, el Notario autorizante, cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en

Don Joaquín María Aramburu Maqua, Administrador Solidario de la Compañía Mercantil **ÁRGOLA ARQUITECTOS PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P.** con domicilio en 28010 – Madrid, calle Fuencarral número 123, con C.I.F. número B79706867

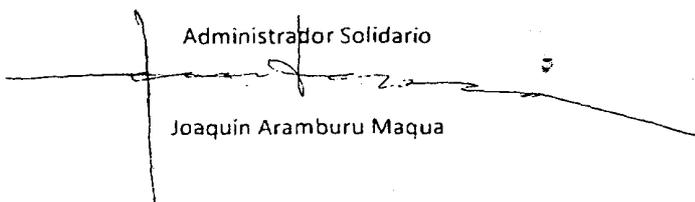
CERTIFICA:

Que con fecha 9 de septiembre de 2014, en Madrid, en el domicilio social, tuvo lugar la celebración de reunión de la Junta General de esta Sociedad, sin necesidad de previa convocatoria, por tratarse de Junta Universal, con asistencia personal y con su firma de todos los socios titulares de la totalidad de las participaciones sociales integrante del capital social, habiéndose cumplidos todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aceptando como puntos del orden del día, los mismos que son objeto de los acuerdos que se expresan a continuación:

- Primero.-** Se aprueba por unanimidad autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, así como cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cualquier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal
- Segundo.-** Se aprueba por unanimidad asignar un capital por una suma equivalente a USD \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en QUITO de la República del Ecuador.
- Tercero.-** Se aprueba por unanimidad la designación como apoderado en la República del Ecuador a D. José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.
- Cuarto.-** Se autoriza a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para ejecutar y protocolizar los acuerdos adoptados.
- Quinto.-** Ruegos y preguntas. No se producen.
- Sexto.-** El acta de la junta, al término de la misma, se somete a la consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

Y para que conste, a los efectos precedentes expido la presente certificación, en Madrid, 9 de septiembre de 2014.

Administrador Solidario



Joaquín Aramburu Maqua



0000074 BW4460027

10/2013

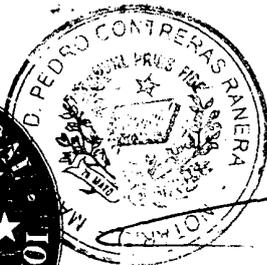


ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CINCO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CUATRO anteriores en orden correlativo;. En MADRID, A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



0197668245



Handwritten signature of the notary

Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. PEDRO
has been signed by
a été signé par CONTRENAS RANERA

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 SET 2014
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 076575
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

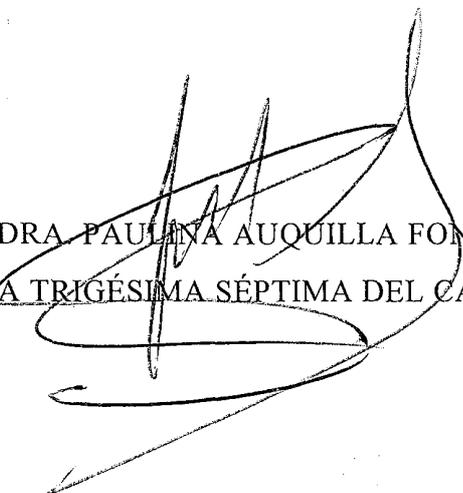


Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano

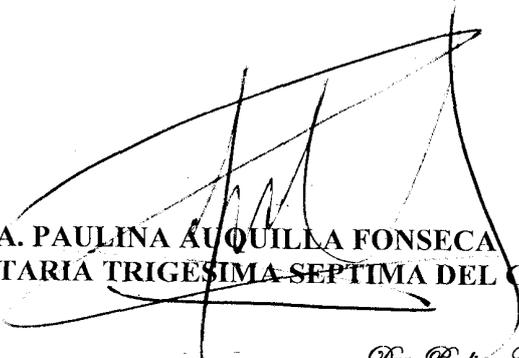
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-B
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 1º numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y está seguido de volver al interesado.
Quito, 2
Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0100075

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Luis F. Muñoz G., con matrícula profesional número diecisiete – dos mil trece – ciento noventa y uno del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en sesenta y doce (12) fojas útiles, PODER OTORGADO POR LA COMPANÍA ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a veinte de noviembre del año dos mil catorce.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, CONSTANTE EN ONCE (11) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador





0000076

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3893

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.**", de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.258 de 24 de noviembre de 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.**", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.

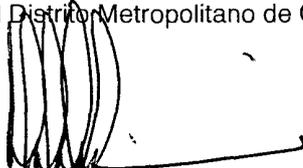
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 NOV. 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

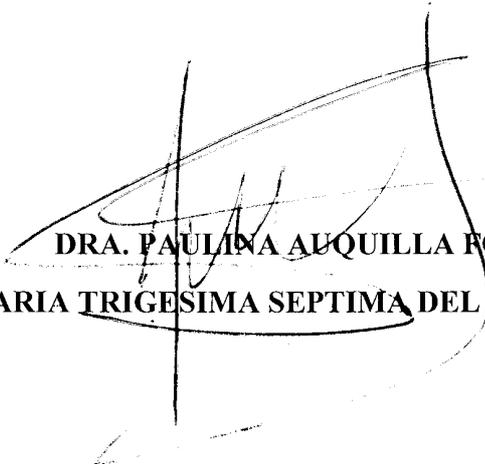
PVV

Referencia:

258

Tram. 46770-0

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, protocolizada ANTE MÍ, el 20 de noviembre del 2014; y, al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE Los estatutos sociales y demás documentos relacionados a la domiciliación de la compañía ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., protocolizada ANTE MÍ, el 20 de noviembre del 2014.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3893, de 26 de noviembre del 2014, la cual Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera “ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.”, de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a veintiséis de noviembre del dos mil catorce.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 77163

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	51715
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5405
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705321055	BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	20/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3893
FECHA RESOLUCIÓN:	26/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.



0000079

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 (2), EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

